
 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	



No. DE PROCESO: CPS-UNP-2232-2026

Mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección (en adelante UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de *“Articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.”*

En ese sentido, está a cargo de la UNP el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 567 de 2016. Este programa fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para apoyar al Gobierno Nacional en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias

De conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y especialmente el principio de planeación contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procedemos a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte jurídico, técnico y financiero para la contratación de prestación de servicios a la UNP, de conformidad con las directrices y políticas de la entidad.

Que la UNP dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de su objeto; por lo cual, se ha evidenciado que la Entidad cuenta con la necesidad de personal para llevar a cabo las funciones que permitan el cumplimiento de los fines institucionales asignados en particular con el Decreto 4065 de 2011.

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	



Que en virtud del Decreto No. 0019 del 15 de enero de 2026, se estableció la estructura interna de la Unidad Nacional de Protección y mediante el Decreto No. 0020 del 15 de enero de 2026, se estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección. Disposiciones que rigen a partir del 19 de enero de 2026.

Que la Dirección General de la entidad, emitió la Resolución DGRG No. 0057 del 19 de enero de 2026, por medio del cual se realizó el nombramiento del Doctor JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.706 como Subdirector General de la Unidad Nacional de Protección; así mismo, se efectuó el encargo de las funciones de Director Administrativo y/o Financiero o Técnico Operativo, adscrito a la Subdirección General de Asuntos Institucionales de la Unidad Nacional de Protección mediante la Resolución DGRG No. 0063 del 19 de enero de 2026.

Que, mediante la Resolución DGRG No. 0066 del 19 de enero de 2026, se derogó la Resolución No. 1988 de 2023, y parcialmente la Resolución No. 0841 de 2023, así mismo, se realizó una delegación de funciones, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES de la Unidad Nacional de Protección, en cuanto a las competencias relativas a la contratación, tal cual como lo indica el artículo 1º en su numeral sexto: *“Aprobar y suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como, todos los actos inherentes a los mismos, tales como adicionar, modificar, suspender, reanudar, terminar, liquidar, cerrar y todas aquellas actuaciones afines.”*

Que, a la fecha las dependencias de la Unidad Nacional de Protección vienen adelantando los procesos de selección en sus diferentes modalidades, para atender la misionalidad de la entidad, por lo que para el cumplimiento de dichas responsabilidades se requiere del desarrollo de gestiones transversales bien sean administrativas, financieras, técnicas o tecnológicas que permitan dar cumplimiento a los mandatos legales, en especial a lo relativo a la contratación de personal bajo la modalidad de “prestación de servicios”; no obstante, en consideración a los cambios de la estructura de la entidad, se entiende que ello no afecta el desarrollo de la referida misionalidad para el cumplimiento de las responsabilidades, ni tampoco transgrede los procesos de contratación en curso, garantizando la continuidad de los mismos.

Que, para atender dicha contratación y conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, se tienen previstos los siguientes documentos: solicitud de contratación, análisis del sector, Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, estudio previo, certificado de insuficiencia, entre otros, los cuales se elaboran teniendo en cuenta las necesidades propias de la entidad, de acuerdo a su misionalidad y que permitan dar cumplimiento a los mandatos legales; empero en el transcurso de esos trámites se tenían previstos algunos

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

cargos, dependencias, áreas, objetos y obligaciones, siendo importante recalcar que dichos cambios, no afectan la esencia de la necesidad a contratar.



Por lo que, los trámites precontractuales y contractuales suscritos con anterioridad a la expedición de los actos administrativos mencionados, continúan vigentes sin perjuicio de iniciar nuevos trámites para aquellos que lo requieran necesario, o de las posibles modificaciones y aclaraciones a que haya lugar, los cuales a su vez gozan del Principio de Legalidad.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



FUNCIONES DECRETO 0019 del 15 de enero de 2026:

“Son funciones de la Oficina Jurídica, las siguientes: 1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias en asuntos de carácter jurídico que se presenten en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Contribuir en la formulación de políticas y demás lineamientos institucionales, con miras al fortalecimiento jurídico de las dependencias de la entidad en lo relacionado con asuntos de su competencia. 3. Analizar, proyectar y avalar para la firma del Director o sus delegados, los actos administrativos que este le indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la Ley. 4. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer la Entidad y sobre los demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza de la Unidad, en lo de su competencia. 5. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de los mismos. 6. Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y, en general, las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones de la Unidad, que no correspondan a otras dependencias de la entidad. 7. Liderar la gestión de cobro coactivo para la recuperación de recursos adeudados a la Entidad, adelantando los procedimientos conforme al régimen de jurisdicción coactiva y promoviendo la eficiencia en la gestión fiscal. 8. Adelantar la etapa de juzgamiento y proferir el fallo de primera instancia en las actuaciones disciplinarias de competencia de la Unidad Nacional de Protección y aplicar el procedimiento con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 9. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación de los actos administrativos emitidos por las dependencias de la Unidad, con excepción de aquellos relacionados con la asignación, ajuste y finalización de medidas de protección, de conformidad con la normativa vigente. 10. Atender y responder las peticiones y

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	



consultas formuladas a la Entidad sobre asuntos jurídicos de su competencia, garantizando oportunidad, claridad y soporte normativo. 11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 12. Las demás que le sean asignadas inherentes a la naturaleza de la dependencia.”

La Unidad Nacional de Protección (UNP) fue creada mediante el Decreto 4065 de 2011 como la entidad encargada de coordinar y ejecutar las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo, en cumplimiento de los deberes constitucionales del Estado colombiano. Dentro de su estructura organizacional, el citado decreto asignó a la Oficina Jurídica funciones estratégicas orientadas a brindar asesoría jurídica integral, ejercer la defensa judicial y administrativa de la entidad, y formular estrategias para el fortalecimiento jurídico institucional, garantizando que las actuaciones de la UNP se ajusten al marco constitucional y legal vigente. Las funciones y objetivos de la OFICINA JURÍDICA se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, específicamente con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, cuyo propósito es garantizar la protección efectiva de la vida, la prevención del daño, la no repetición del conflicto y el acceso a la justicia, fortaleciendo la institucionalidad pública como pilar fundamental para la construcción de una cultura de paz, legalidad y respeto por los derechos humanos. En ese sentido, y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la UNP y a las funciones asignadas a la Oficina Jurídica, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales, técnicos y asistenciales, que permitan apoyar de manera especializada y oportuna la gestión jurídica de la dependencia, teniendo en cuenta el volumen de actuaciones diarias que debe adelantar esta dependencia para el cabal cumplimiento de las funciones, la complejidad y la diversidad de los asuntos a su cargo, así como la obligación de atenderlos dentro de los términos legales y con estricta observancia de las garantías constitucionales. Este apoyo resulta indispensable para coadyuvar a la adecuada verificación, análisis, argumentación y respuesta jurídica del alto número de procesos y actuaciones a cargo de los distintos grupos de la OFICINA JURÍDICA, entre los cuales se destacan: Contribuir al proceso de gestión jurídica a través de la proyección oportuna de las actuaciones enmarcadas en el artículo 86 de la Constitución Política; tales como, contestaciones, impugnaciones, modulaciones, requerimientos previos, inejecuciones y demás actuaciones jurídicas que deben surtirse para la adecuada defensa de los intereses de entidad dentro del trámite constitucional; así como las actuaciones administrativas que deben adelantarse para el reparto y el correcto archivo físico y digital de expedientes. En conclusión, la contratación de los

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

servicios mencionados resulta necesaria, pertinente y proporcional, en la medida en que permite fortalecer la capacidad operativa y jurídica de la Oficina Jurídica, asegurar el cumplimiento de los fines misionales de la UNP y contribuir a una gestión institucional eficaz, oportuna y ajustada al ordenamiento jurídico, cumpliendo así con los requisitos exigidos para el estudio previo.

Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la OFICINA JURÍDICA se requiere contar con un colaborador que ejecute las siguientes actividades: 1. Proyectar los documentos requeridos en los trámites de las acciones de tutela y de incidentes de desacato asegurando una fundamentación constitucional adecuada análisis jurisprudencial pertinente y alineación con la posición jurídica institucional. 2. Cumplir de manera estricta los términos procesales para la presentación de contestaciones de acciones de tutela impugnaciones solicitudes de aclaración adición nulidad y demás actuaciones judiciales evitando consecuencias jurídicas adversas para la entidad. 3. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento de los requerimientos y órdenes judiciales de las dependencias de la Entidad y de los procesos a su cargo en las diferentes etapas procesales reportando de manera oportuna cualquier eventualidad al Jefe de la Oficina Jurídica. 4. Proyectar y revisar comunicaciones internas o externas para la recolección de insumos jurídicos o técnicos que permitan sustentar y responder adecuadamente las contestaciones de las acciones de tutela y demás trámites constitucionales. 5. Mantener actualizado organizado completo e íntegro el archivo físico y digital de los expedientes de tutela asegurando la trazabilidad y disponibilidad de la información jurídica incluyendo el estado del trámite fechas clave términos judiciales órdenes emitidas y cumplimiento de estas. 6. Proyectar y revisar las respuestas a las solicitudes asignadas a través del sistema ProtecDoc y/o por correo electrónico institucional garantizando el estricto cumplimiento de los términos legales y procedimientos establecidos por la Unidad Nacional de Protección UNP. 7. Participar en reuniones de trabajo comités jurídicos o espacios de seguimiento convocados por el Jefe de la Oficina Jurídica con el fin de coordinar actuaciones discutir estrategias y hacer seguimiento a casos relevantes. 8. Proyectar y sustanciar de manera profesional oportuna y diligente las acciones de tutela instauradas por la UNP o las interpuestas contra la entidad conforme al artículo 86 de la Constitución y el Decreto 2591 de 1991. 9. Realizar el archivo virtual de la documentación en el aplicativo ProtecDoc garantizando su organización conforme a las Tablas de Retención Documental TRD y los expedientes creados por vigencia. 10. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor que estén directamente relacionadas con la misionalidad de la Oficina Jurídica y de conformidad con el perfil profesional.. Por lo cual es necesario contar con un **PROFESIONAL C3 para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA CONFORME A LAS**

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

DIRECTRICES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

N/A

El perfil de la persona a contratar, además de lo anterior, debe contar con capacidad jurídica y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Es así, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área solicitante; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones, metas y objetivos establecidos por la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con formación o experiencia directamente relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato, para lo cual será validado en el certificado de idoneidad y experiencia del contratista, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

N/A

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES



3.1 OBJETO GENERAL.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA CONFORME A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC



 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:



1. **Proyectar los documentos requeridos en los trámites de las acciones de tutela y de incidentes de desacato asegurando una fundamentación constitucional adecuado análisis jurisprudencial pertinente y alineación con la posición jurídica institucional.**
2. **Cumplir de manera estricta los términos procesales para la presentación de contestaciones de acciones de tutela impugnaciones solicitudes de aclaración adición nulidad y demás actuaciones judiciales evitando consecuencias jurídicas adversas para la entidad.**
3. **Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento de los requerimientos y órdenes judiciales de las dependencias de la Entidad y de los procesos a su cargo en las diferentes etapas procesales reportando de manera oportuna cualquier eventualidad al Jefe de la Oficina Jurídica.**
4. **Proyectar y revisar comunicaciones internas o externas para la recolección de insumos jurídicos o técnicos que permitan sustentar y responder adecuadamente las contestaciones de las acciones de tutela y demás trámites constitucionales.**
5. **Mantener actualizado organizado completo e íntegro el archivo físico y digital de los expedientes de tutela asegurando la trazabilidad y disponibilidad de la información jurídica incluyendo el estado del trámite fechas clave términos judiciales órdenes emitidas y cumplimiento de estas.**
6. **Proyectar y revisar las respuestas a las solicitudes asignadas a través del sistema ProtecDoc y/o por correo electrónico institucional garantizando el estricto cumplimiento de los términos legales y procedimientos establecidos por la Unidad Nacional de Protección UNP.**
7. **Participar en reuniones de trabajo comités jurídicos o espacios de seguimiento convocados por el Jefe de la Oficina Jurídica con el fin de coordinar actuaciones discutir estrategias y hacer seguimiento a casos**

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	



relevantes. 8. **Proyectar y sustanciar de manera profesional oportuna y diligente las acciones de tutela instauradas por la UNP o las interpuestas contra la entidad conforme al artículo 86 de la Constitución y el Decreto 2591 de 1991.** 9. **Realizar el archivo virtual de la documentación en el aplicativo ProtecDoc garantizando su organización conforme a las Tablas de Retención Documental TRD y los expedientes creados por vigencia.** 10. **Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor que estén directamente relacionadas con la misionalidad de la Oficina Jurídica y de conformidad con el perfil profesional.**

3.4 OBLIGACIONES GENERALES



1. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
2. Participar activamente en las jornadas de inducción general, que se programen para la dependencia donde presta sus servicios, previo conocimiento de la Cartilla de Inducción a Contratistas GTH-CR-01.
3. Asistir cuando sea requerido por el coordinador o el líder respectivo, a las reuniones y comités del área en la que preste sus servicios.
4. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por la entidad y/o el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información que maneja la entidad.
5. Dar respuestas a los requerimientos de información en los tiempos establecidos, y asignados en plataformas digitales.
6. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
7. EL CONTRATISTA deberá conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato, responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables, guardar absoluta reserva en relación con la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, aun después de finalizada su ejecución, por el tiempo establecido por la normatividad legal vigente y aplicable para cada caso en particular.
8. Realizar la debida custodia y conservación de los bienes que le son entregados para llevar a cabo el objeto contractual y que hacen parte del inventario de la UNP, y hacer el uso adecuado de los mismos, de acuerdo con el fin para el fueron asignados.

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	



9. Cumplir con todos lineamientos y políticas emitidas por el Grupo de Gestión Informático y Soporte Técnico, en especial la generación del Back up de la información que tiene a su cargo y la de sus archivos de correo electrónico.
10. No hacer uso de los resultados de los estudios, investigaciones y en general de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del presente contrato, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA UNP.
11. El CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva en relación con la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial (clasificada) o altamente confidencial (reservada); así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
12. Dar cumplimiento a la comunicación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en lo referente a la medida de protección de los archivos de derechos humanos: *“PRIMERO: PROHIBIR: que a partir de la fecha se permitan u ordenen cualquier traslado, destrucción, sustracción, depuración o eliminación de los archivos referidos bajo su custodia o dominio, sin la autorización previa de la sección de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad del tribunal especial para la paz. ADVERTIR que deberán dar o continuar dándole un inmediato e improrrogable cumplimiento al Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves violaciones y manifiestas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno del Centro Nacional de Memoria histórica (2017)”*.
13. EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.
14. Participar activamente en la implementación en el Modelo Integral de Planeación y Gestión –MIPG- relacionado con el área en que presta sus servicios.
15. EL CONTRATISTA se compromete a informarse y conocer de manera integral las normas ambientales inherentes al cumplimiento de su objeto contractual, con el fin de aprovechar de forma racional y responsable los recursos e insumos que **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** pone a su disposición, tales como: agua, energía, elementos de oficina (tales como papel, impresiones y fotocopias), cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y demás procesos que conlleven a la sostenibilidad ambiental.

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

16. Apoyar al cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la UNP conforme a los requisitos de la NTC ISO:14001:2015, conociendo, implementando y coadyuvando al desarrollo de los planes ambientales de la UNP.
17. Cargar y mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II
18. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, y en específico aquel que se requiera para la realización de los pagos, señalando las actividades realizadas.
19. Presentar informes mensuales que resuma las actividades desarrolladas en el periodo y durante todo el contrato, para la terminación del contrato en los eventos contemplados, se deberá incluir la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, carné y demás, paz y salvos que se hayan establecido para el efecto. Dichos informes contarán con el visto bueno por parte del supervisor del contrato.
20. No ceder ante ningún tipo de constreñimiento ilegal, presiones o amenazas en relación con la ejecución del presente contrato, y en todo caso comunicar oportunamente de ello a la entidad y a la autoridad competente.
21. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, con antelación al inicio de actividades propias del contrato, cumpliendo con la clasificación establecida en la matriz de riesgos de la Dirección de Gestión humana de la UNP.
22. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, y en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
23. El CONTRATISTA debe conocer y cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
24. Informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita o electrónica, el hecho de encontrarse en estado de embarazo (si aplica) una vez tenga conocimiento de tal situación.
25. Soportar el cumplimiento de aportes a la Seguridad Social de la totalidad de los meses del contrato.
26. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información "SGSI", Al manual de Políticas específicas de Seguridad y Privacidad de la Información y a todos aquellos procedimientos, guías e instructivos definidos por la UNP para el manejo de los recursos tecnológicos.
27. EL CONTRATISTA deberá reportar de manera inmediata, cualquier anomalía, eventualidad o incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la UNP.
28. EL CONTRATISTA deberá facilitar el desarrollo de auditorías internas para validar el cumplimiento de la seguridad de información.

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

29. Acreditar los requisitos exigidos para la suscripción, modificación, suspensión, reinicio o terminación del contrato, y en general suscribir todos los documentos necesarios al interior de la entidad para la adecuada ejecución contractual.
30. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, cuando se termine anticipadamente la ejecución del contrato.
31. Para el trámite de la última cuenta de cobro, el contratista deberá entregar los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos (acuerdo 038 de 2002), que establece el Archivo General de la Nación, como previo requisito para la paz y salvo y pago de la misma.
32. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de las medidas previstas en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales según lo estipulado en este contrato y de conformidad con la ley y así evitar que **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** adelante las acciones legales pertinentes para obtener el pago del valor de los bienes y demás perjuicios causados a la entidad.
33. Entregar el informe de actividades que demuestre la ejecución del contrato el cual deberá ser presentado en el formato adoptado por la UNP en el Sistema de Gestión Integral MIPG-SIG, que a la fecha de celebración del presente contrato corresponde al formato “ INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - GCT-FT-18” o el que lo modifique, sustituya o reemplace, el cual debe contener la declaración y firma del supervisor que certifique el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales durante el periodo de ejecución correspondiente al pago que se le reconoce.
34. Para el pago de la última cuenta de cobro o factura, deberá anexarse Formato GCT-FT-17, “Paz y salvo de contratista” debidamente firmado por las dependencias involucradas, en el que se certifique que todos los bienes asignados para la prestación del servicio fueron devueltos y verificados en cuanto su estado que le han sido descargados. Así como la constancia de entrega de los demás elementos como carné, tarjeta de seguridad (en caso de que aplique) que el contratista haya recibido.
35. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** en la ejecución del contrato.
36. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones, retardos y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o modificatorias.
37. Participar activamente, gestionar y suministrar la información que se requiera en el desarrollo de las actividades de los planes y proyectos

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

estratégicos de modernización relacionados con el área en que presta sus servicios.

38. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en la UNP.
39. Participar de manera activa y permanente como delegado(a) de la dependencia ante la Subcomisión de Transversalidad de Género de la Unidad Nacional de Protección, aportando insumos técnicos, socializando y realizando seguimiento interno a los compromisos adoptados, y cumpliendo las demás funciones previstas en la Resolución DGRG 1609 de 2025.
40. Las demás que se deriven o sean inherentes al contrato.



4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **25/09/2026** a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal, afiliación ARL y aprobación de la garantía única en caso a que haya lugar, como cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en la resolución de honorarios vigente para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la unidad Nacional de Protección UNP, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

El rango mensual de honorarios para la vigencia 2026, equivale a **\$ 6.867.000 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL 00/100 PESOS**. Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado dentro de un rango de honorarios de la resolución vigente.

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El valor reflejado como presupuesto oficial, obedece a la estimación soportada en las características de formación académica y experiencia necesarias del servicio a contratar, actividades a desarrollar, y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales.



Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo análisis de sector económico, el cual se tiene como finalidad determinar la viabilidad económica del proceso, y el valor respectivo del mismo, documento que se encuentra anexo al presente estudio, denominado “Análisis del Sector de Contratación GCT-FT-99”.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue establecido teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, así como con lo establecido en la resolución de honorarios vigente para la presente contratación.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos a que haya lugar y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL, los cuales corresponden **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS (54.936.000)**, como valor total del contrato. De conformidad con lo expuesto, encuentra la Unidad Nacional de Protección, que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del siguiente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS (54.936.000)**,

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

incluidos los impuestos de Ley que haya lugar, para lo cual la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** cuenta con los recursos respectivos tal cual consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

7.1 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Como respaldo a la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal

Número: **234026**

Fecha de Expedición: **23/01/2026**

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de **2026**

Valor: **\$ 54.936.000**

Expedido por el responsable del presupuesto.

7.2 FORMA DE PAGO



La Unidad Nacional de Protección cancelara al contratista el valor del contrato, a título de honorarios mediante pagos mensuales, de la siguiente manera.

1. UN (1) PRIMER PAGO PROPORCIONAL a los días efectivamente ejecutados dentro del primer mes de pago. SIETE (7) MENSUALIDADES, CADA UNA POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.CTE (\$6.867.000) .A este valor se le adicionará el IVA si a ello estuviera obligado el contratista.
2. Pagos mensuales por valor de **6.867.000 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL 00/100 PESOS** de acuerdo con la duración del presente contrato. A este valor se le adicionará el IVA si a ello estuviera obligado el contratista.
3. Un último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados. A este valor se le adicionará el IVA si a ello estuviera obligado el contratista.

PARÁGRAFO I: para los pagos mensuales, se deberá acompañar los siguientes documentos previa verificación por parte del supervisor:

1. Informe de actividades previa aprobación del supervisor
2. Formato cuenta de cobro y/o factura de pago
3. Pago planilla de seguridad social

Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, este deberá estar sujeto al PAC y a la disponibilidad de recursos.

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

PARÁGRAFO II: para el ultimo pago será requisito presentar además de los documentos referidos en el parágrafo anterior lo siguientes: informe final, formato de paz y salvo.

PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO IV: Para efecto del pago en la forma señalada en la presente, los valores serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC- de LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

PARAGRAFO V: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - Para la presente contratación requerida por LA UNP, se cuenta con los recursos suficientes, tal cual consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 234026 - A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).



PARAGRAFO VI: El supervisor del contrato una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación deberá solicitar al grupo de presupuesto la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

7.3 GASTOS

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidos por cuenta de EL CONTRATISTA.

La **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el efecto, la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente y en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes, previa autorización del funcionario competente

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de **Bogotá**.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del contrato será ejercido por JEFE Oficina Jurídica o quien como el Ordenador del Gasto delegue para este fin, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato donde se detallará funciones generales que como supervisor le corresponden, de acuerdo a la Guía Operativa de Supervisión e Interventoría de la entidad, así como en el Manual de Contratación y la normativa legal vigente.

En todo caso se deberá tener en cuenta que el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Gestión contractual de la UNIDAD.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

Conforme a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 como en la Ley 1882 de 2018, se realizó por parte de la entidad el análisis de identificación y cobertura del riesgo, anexo que hace parte del presente estudio previo y en el cual se logra identificar, evaluar el impacto de los riesgos de la presente contratación.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión por parte de la UNP	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1	General Externo Contratación Operativo	General Externo Contratación Operativo	General Externo Contratación Operativo	Posible 1 4	Riesgo Bajo	Contratista	Debida información al contratista por los diferentes medios	Improbable 1 3	Riesgo Bajo	Si	Jefe de la Dependencia Solicitante	Etapa Precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual					
2	General Externo Contratación Operativo	General Externo Contratación Operativo	General Externo Contratación Operativo	Probable 3 7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuado protocolo de selección del contratista por parte de la dependencia solicitante	Posible 2 5	Riesgo Medio	Si	Jefe de la Dependencia Solicitante	Desde la suscripción del contrato	Hasta la aprobación de la póliza	Seguimiento por el área solicitante	Una vez suscrito el contrato					
3	Específico Interno Ejecución Operacional	Específico Interno Ejecución Operacional	Específico Interno Ejecución Operacional	Improbable 5 7	Riesgo Alto	Contratista	Debida verificación y seguimiento a la ejecución del objeto	Raro 2 3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Mediante la aprobación del informe mensual de	Mensual					

5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Debido a eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Afectación en la información de carácter reservado de la Entidad	Raro	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Raro	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del contrato Hasta la terminación del contrato	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Des de la suscripción del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Social-político y natural	Imposibilidad de realizar los desplazamientos (cuando haya lugar) necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Probable	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer planes de contingencia, revisiones periódicas al cronograma de actividades	Improbable	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor del Contrato	Inmediato, una vez se presente el evento Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Des de la suscripción del contrato

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

El contratista deberá constituir a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Garantía Única de que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los amparos que a continuación se estipularan de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.2.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del



 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO. Esta garantía será aprobada por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN a través de la plataforma SECOP II, si cumple los requisitos legales y contractuales establecidos. Esta será necesaria para el inicio de ejecución del contrato en la misma plataforma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales con relación al riesgo asegurado. PARÁGRAFO TERCERO. Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que disminuya o se aumente su valor o vigencia. PARÁGRAFO CUARTO. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las medidas y sanciones contractuales respectivas. PARÁGRAFO QUINTO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única cuando ésta se hubiere hecho efectiva por la entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este contrato o previstas en la ley. La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este contrato, y en todo caso, en los casos previstos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros que son materia del seguro cuyo beneficiario es la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA


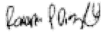

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

 Unidad Nacional de Protección	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

El presente estudio se hace previo a la contratación.

GRACE YULAINÉ FRAGOZO IBARRA
JEFE Oficina Jurídica

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	ROSA ESTHER OLASCOAGA GONZALEZ / ROXANA PAOLA DIAZ GIL -Enlace de Contratación	 	28/1/2026
Revisó	LUIS ENRIQUE TARAZONA RUEDA -SERVIDOR PUBLICO Y/O CONTRATISTA		28/1/2026
Aprobó	GRACE YULAINÉ FRAGOZO IBARRA – JEFE Oficina Jurídica		28/1/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			